PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR (IDA Y VUELTA) CON ACOMPAÑAMIENTO AL ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD JACK HAMIR CARRILLO BEDOYA, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA JUDICIAL No 046 CON RADICADO 76001-4003-002-2019-00149-00, IMPUESTA AL MUNICIPIO DE CANDELARIA POR EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

FECHA: NOVIEMBRE DE 2026

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

VALOR: NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.355.500)

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Al municipio de candelaria, como entidad fundamental de la división político – administrativa del estado le corresponde prestar los servicios que determine la Ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, es necesario dar cumplimiento a dichas funciones asignadas por la Constitución y las leyes a las entidades territoriales y a sus representantes legales; esto en razón a ciertas actividades efectuadas por esta Administración, que están incluidas en los planes y programas del Municipio.

La administración Municipal como ente territorial debe dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 315 numerales 1 y 3 establece como atribuciones del Alcalde:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

El artículo 67 de la Constitución política señala que "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley"

En concordancia con el mandato constitucional anterior y en el contexto de una Acción de Tutela instaurada para la protección de los derechos fundamentales de un menor en condición de discapacidad, el Municipio de Candelaria fue notificado de la sentencia judicial con radicado No. 76001-4003-002-2019-00149-00, proferida por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Cali, Valle del Cauca. Mediante este fallo, se concedió a la SEÑORA JACQUELINE BEDOYA la protección constitucional solicitada en favor de su hijo, el menor JACK HAMIR CARRILLO BEDOYA, disponiendo de manera perentoria lo siguiente:

> (...) ORDENAR. Al municipio de candelaria valle, garantizar la cobertura del transporte del menor de edad **JACK HAMIR CARRILLO BEDOYA** para que este sea recogido en su lugar de residencia ubicada en el corregimiento de Juanchito del municipio de candelaria, hasta el punto de encuentro ubicado en la galería de Alfonso López en el municipio de Santiago de Cali y viceversa, durante los recorridos el menor deberá ir acompañado de uno de sus padres o un adulto responsable autorizado por ellos(..)

Esta obligación judicial constituye un mandato de ejecución permanente que se encuentra plenamente vigente y con carácter vinculante, toda vez que persisten las condiciones de especial protección del menor y la orden no ha sido objeto de modificación.

En estricto cumplimiento de lo anterior, el municipio de Candelaria desde el año dos mil diecinueve (2019), viene prestando el servicio de transporte escolar al menor, de conformidad con las condiciones exigidas en la mencionada Sentencia. Por consiguiente, la presente contratación para lo que resta de la vigencia 2026 es la actuación administrativa requerida para asegurar la continuidad del transporte especializado, garantizando que el beneficiario cuente con las condiciones de movilidad, seguridad y dignidad necesarias para su permanencia efectiva en el sistema educativo, evitando simultáneamente incurrir en sanciones por desacato judicial.

De acuerdo con la Resolución No. 4143.0.21.0.06508 del 31 de octubre de 2025 de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, las actividades académicas del calendario escolar para el año lectivo 2026 se estipularon desde el 26 de enero hasta el 04 de diciembre de 2026. Al respecto, es preciso señalar que la Administración Municipal, en cabal y oportuno cumplimiento del fallo judicial, adelantó previamente el proceso de selección de mínima cuantía No. MDC-SE-MC-002-2026, el cual derivó en la suscripción y ejecución del Contrato No. 203-11-11-006, cuyo plazo de ejecución se extiende hasta el 04 de noviembre de 2026. Esta delimitación temporal obedeció a la capacidad y disponibilidad presupuestal con que se contaba al momento de adelantar la contratación, por lo que no fue posible cubrir, mediante el contrato inicialmente celebrado, la totalidad del período lectivo y garantizar la prestación ininterrumpida del servicio hasta la finalización del calendario académico.

Por lo anterior, y al confrontar el plazo de ejecución del Contrato No. 203-11-11-006 con el calendario académico establecido para la vigencia 2026, se evidencia que quedarían veintiún (21) días del calendario escolar sin cobertura del servicio de transporte. En este contexto, es pertinente precisar que el menor JACK HAMIR CARRILLO BEDOYA mantiene su calidad de estudiante activo en una institución educativa de la ciudad de Santiago de Cali, lo cual ratifica que la necesidad que originó la orden judicial persiste plenamente durante la presente vigencia. En consecuencia, la terminación del contrato inicialmente celebrado no supone la desaparición de la necesidad, sino la existencia de un período académico pendiente de atención.

Dado que el servicio de transporte constituye el medio indispensable para garantizar el desplazamiento del menor desde su lugar de residencia hasta el centro educativo y su posterior regreso, resulta necesario adelantar un nuevo proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía, con el fin de contratar un proveedor idóneo que preste el servicio durante los veintiún (21) días lectivos pendientes, correspondientes al período posterior a la terminación del Contrato No. 203-11-11-006 y hasta la finalización del

calendario académico 2026. Esta actuación busca evitar interrupciones en el proceso formativo del estudiante, garantizar la continuidad del servicio educativo y mantener el cumplimiento de la orden judicial, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal asignada para la presente vigencia.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El presente contrato tiene por objeto: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR (IDA Y VUELTA) CON ACOMPAÑAMIENTO AL ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD JACK HAMIR CARRILLO BEDOYA, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA JUDICIAL NO 046 CON RADICADO 76001-4003-002-2019-00149-00, IMPUESTA AL MUNICIPIO DE CANDELARIA POR EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI.**

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F	78000000	78110000	78111800
Servicios	Servicio de Transporte, Almacenaje y Correo	Transporte de Pasajeros	Transporte de Pasajeros por Carretera

ALCANCE DEL OBJETO:

Actividades Específicas

1. Realizar las rutas de transporte escolar en los tiempos, horarios y recorridos establecidos por el supervisor del contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados en la ficha técnica del presente proceso y de conformidad con la propuesta presentada.
3. Destinar el vehículo exclusivamente para la prestación del servicio de transporte contratado durante la ejecución del contrato.
4. Transportar únicamente al estudiante beneficiario y su acompañante durante la prestación del servicio, de conformidad con lo ordenado en la sentencia judicial.
5. Garantizar la continuidad en la prestación del servicio mediante la disposición de un vehículo sustituto y personal de reemplazo (conductor y acompañante) ante fallas mecánicas, accidentes o cualquier otro imprevisto que impida el cumplimiento del recorrido.

6. Tener disponibilidad para realizar los recorridos cuando se requiera iniciar el servicio en horarios más tempranos, garantizando el traslado oportuno del estudiante hacia su lugar de destino o residencia.
7. Contar con un (1) conductor y un (1) acompañante debidamente capacitados, así como con suplentes que puedan cubrir cualquier eventualidad o imprevisto, de acuerdo con la ficha técnica.
8. Conocer adecuadamente la ruta establecida para la prestación del servicio, así como las posibles variantes necesarias para cumplir el recorrido contratado.
9. Garantizar que el vehículo destinado para la prestación del servicio cumpla con las condiciones técnico-mecánicas exigidas por la normativa vigente.
10. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo, garantizando la prestación segura y continua del servicio.
11. Garantizar la calidad del servicio y contar con las pólizas de seguros reglamentarias, exigidas para el transporte escolar.
12. Efectuar el pago de todos los impuestos del vehículo destinado para la prestación del servicio.
13. Cumplir con las condiciones Técnico-mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio de conformidad con la normativa vigente.
14. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Decreto 431 de 2017 y en el Decreto 1079 de 2015, así como las demás normas que regulan la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial.
15. En todo caso, deberán someterse a las normas de tránsito terrestre determinadas por dicho código; las multas derivadas de su incumplimiento correrán por cuenta del contratista.
16. Garantizar que los vehículos que presten el servicio se encuentren registrados como vehículos de servicio público de transporte terrestre Automotor ESPECIAL.
17. Garantizar que el vehículo cuente con el equipo reglamentario para sortear imprevistos durante los recorridos y presenten óptimas condiciones de aseo tanto al interior como el exterior.

18. Garantizar que el conductore asignado al servicio:

a. Tenga buena presentación personal y mantengan relaciones interpersonales respetuosas con el estudiante.
b. Esté debidamente capacitado y calificado para prestar el servicio de transporte.
c. Cuente con licencia de conducción vigente acorde con el vehículo asignado y porten la documentación correspondiente.
d. Respete las normas de tránsito y conduzcan con prudencia durante la prestación del servicio.

e. Se encuentre a paz y salvo por concepto de multas de tránsito conforme a lo registrado en el SIMIT.

Obligaciones Generales

1. El contratista deberá pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARP- y de los Aportes Parafiscales – SENA, ICBF, Cajas de Compensación- y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todo sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal, según el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. Además, deberá acreditar para cada uno de los desembolsos, que se encuentra al día en el pago de los citados aportes.
2. Deberá responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que se deriven del contrato, en los términos de Ley.
3. Asumir el valor de los gastos en que incurra para cumplir con la ejecución del contrato, como: impuestos, tasas, contribuciones, equipos de tecnología, personal profesional, personal de apoyo, seguros, transporte, peajes y demás.
4. Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que solicite el supervisor.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de Municipio, sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa.
6. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
7. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
8. Cargue de las facturas en el SECOP II

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD VEHÍCULOS	DEMANDA DE PASAJEROS	CAP. DEL VEHÍCULO	NUMERO DE DIAS DE COBERTURA
1	Prestación del servicio de	1	2	5	

	transporte escolar especializado en la modalidad puerta a puerta, cubriendo la ruta corregimiento de Juanchito (Barrio Arboleda Campestre) – Santiago de Cali y su respectivo retorno. El servicio incluye el acompañamiento permanente de un adulto responsable durante todo el trayecto y en los horarios de entrada y salida de la institución educativa donde se encuentra matriculado el menor.				21

PLAZO DE EJECUCIÓN
El plazo de ejecución será a partir del inicio a la ejecución registrado en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del Contrato y estará vigente hasta el (04) de Diciembre del 2026

MODALIDAD DE SELECCIÓN
La modalidad de selección establecida para este proceso corresponde a la estipulada en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó el numeral al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, estableciendo la modalidad de selección denominada: "Contratación de Mínima Cuantía", la cual se fundamente en los contratos cuyo valor sean inferiores al 10% de la menor cuantía de la Entidad, en concordancia con la reglamentación establecida en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015 y el Decreto No. 4112.010.20.0031 de enero 15 de 2020.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la asignación del presupuesto de la presente contratación, se efectuó un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor del contrato se fija en la suma de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.355.500),** el cual afectara el rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.006.2201029.22.13.01.2024761300019.240019-1.64114.11.02.034 de la vigencia fiscal 2026, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 4555 de fecha 15 de Octubre de 2026, expedido por el Departamento Administrativo de Hacienda – DAH.

FORMA DE PAGO

El valor del contrato se cancelará mediante pagos parciales mensuales, calculados según la prestación efectiva del servicio de transporte realizado durante el periodo correspondiente. El valor de cada pago será variable y dependerá del número de días y trayectos efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción por la entidad, de acuerdo con la tarifa unitaria establecida en la oferta económica.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Experiencia general: Podrán participar en este proceso de contratación, las personas naturales, jurídicas legalmente capaces para contratar y demás figuras autorizadas por la ley, siempre, debidamente inscritas en la cámara de comercio, que cumplan con los requisitos legales establecidos en la legislación y las condiciones específicas establecidos en la invitación pública, cuya actividad sea la de transporte especial de pasajeros, y no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley, y en especial los artículos 8° a 10° de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes complementarias y aplicables. También deberán cumplir con los siguientes requisitos y condiciones, que, de no cumplirse, dará lugar al rechazo de la propuesta.

- Experiencia general de mínimo cinco (5) años la cual será verificada a partir de la fecha de constitución, en el cumplimiento de actividades que tengan relación con el objeto del presente proceso. El certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil mediante el cual acreditarán este requisito, deberá tener una vigencia no mayor a treinta 30 días desde su expedición hasta el momento de presentar la oferta.

Experiencia especifica: Los proponentes deberán acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual, aportando mínimo una (1) certificación de contrato con acta de liquidación cuya sumatoria sea del 100% del presupuesto oficial.

La acreditación de la experiencia debe contener como mínimo los siguientes aspectos:

a) Nombre del oferente y/o razón social.
b) Nombre completo de la entidad contratante.
c) Objeto del contrato y plazo de ejecución
d) Valor del contrato.

El contratista deberá garantizar que el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos exigidos por la normativa nacional para el transporte escolar, así como con las especificaciones particulares definidas por la administración municipal. Para mayor claridad y rigor técnico, se unifican los criterios de cumplimiento en los siguientes términos:

ITEM	REQUISITO	SI APLICA	NO APLICA	SI CUMPLE	NO CUMPLE
1	Cumplir con las condiciones técnico-mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para esta modalidad.	X			
2	**VEHÍCULO:** 1 vehículo con capacidad mínima de 5 pasajeros.	X			
3	**TÉCNICO** Se deben anexar con la propuesta lo siguiente: - SOAT vigente -Tarjeta de Operación vigente -Revisión técnico-mecánica y de gases vigente -Equipo de Carretera -Tarjeta de propiedad del vehículo.	X			
4	**AMPAROS:** Seguro obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT Póliza de Responsabilidad Civil extracontractual exigida para la prestación del servicio de transporte escolar	X			
5	**PERSONAL REQUERIDO:** **CONDUCTORES (CANTIDAD 2):**	X			

		Se requiere de un (1) Conductor Principal, encargado de la prestación habitual del servicio, y un (1) Conductor Suplente, quien deberá estar disponible para cubrir eventualidades, incapacidades o contingencias del principal, garantizando la no interrupción del servicio. Deberán aportar: -Hoja de vida -Experiencia mínima en conducción de vehículos de mínimo un (1) año -Licencia de Tránsito - Copia de vinculación a una Administración de Riesgos Laborales (ARL) -No deberá registrar antecedentes y aportará los siguientes certificados: 1. Antecedentes disciplinarios (Artículo 174 de la Ley 734 de 2002) 2. Antecedentes fiscales (boletín de responsables fiscales) 3. Antecedentes judiciales (Policía Nacional) 4. Certificado de Multas referentes al Código de Infracción de Policía, (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC) 5. Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales 6. Certificado de Registro de deudores morosos alimentarios -REDAM **ACOMPAÑANTES (CANTIDAD 2):** Se requiere de un (1) Acompañante Principal, quien deberá permanecer a bordo del vehículo durante la totalidad de los trayectos, y un (1) Acompañante Suplente, para garantizar la continuidad del servicio ante cualquier novedad del principal. Deberá aportar: -Hoja de vida -Experiencia mínima de seis (6) meses en acompañamiento en transporte escolar.					

	-Formación en el funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo, tránsito, seguridad vial, primeros auxilios y atención a alumnos en situación de discapacidad. -Copia de carta de compromiso de vinculación a una ARL en caso de adjudicación del contrato. -No deberá registrar antecedentes y aportará los siguientes certificados: 1. Antecedentes disciplinarios (Artículo 174 de la Ley 734 de 2002) 2. Antecedentes fiscales (boletín de responsables fiscales) 3. Antecedentes judiciales (Policía Nacional) 4. Certificado de Multas referentes al Código de Infracción de Policía, (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC) 5. Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales 6. Certificado de Registro de deudores morosos alimentarios -REDAM					
6	Demostrar que cuente con la capacidad transportadora de su propiedad de conformidad con el decreto 431 de 2017.	X				
7	Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Conductores de Transporte Especial.	X				
8	El contratista deberá estar legalmente habilitado por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial.	X				

PROCESO LIMITADO A MIPYMES: El presente proceso no estará limitado inicialmente a MIPYMES, pero, por su cuantía, podrá eventualmente ser limitado a estas en caso de que se reciban solicitudes de por lo menos dos (02) MIPYMES colombianas que tengan

domicilio en el departamento del Valle del Cauca, de conformidad con los Artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1860 de 2021.

Para efectos de la limitación a MIPYMES, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Requisitos diferenciales para Mipymes que presenten oferta formal al proceso:

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021 *por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.* Art. 2.2.1.4.2.18, *las Entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia.* Por lo anterior, esta Entidad procederá a definir las condiciones técnicas generales y específicas mínimas que deberán reunir los oferentes que acrediten su condición de MiPymes que deseen presentar su oferta formal al presente proceso:

Condiciones generales: Podrán participar en este proceso de contratación la persona natural o jurídica, legalmente capaces para contratar, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), debidamente inscrita en la Cámara de Comercio, que su objeto social sea afín con el del presente proceso. Los interesados deben contar con experiencia general de mínimo CUATRO (04) años, la cual será verificada a partir de la fecha de constitución, la cual se acreditará presentando certificado de existencia y representación legal, con una vigencia no mayor a 30 días desde su expedición hasta el momento de presentar la oferta.

Condiciones específicas: Los proponentes deberán acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual, aportando mínimo tres (03) certificaciones de contratos ejecutados con acta de liquidación que correspondan al cumplimiento de actividades que tengan relación con el objeto del presente proceso cuya sumatoria sea mayor o igual al presupuesto estimado.

Las demás exigencias, deberán ser presentadas como se indicaron anteriormente.

Nota importante: Los anteriores requisitos no serán tenidos en cuenta cuando el presente proceso sea limitado a MiPymes de conformidad con lo dispuesto por Art.

2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el Art 3 del Decreto 1860 de 2021.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

PRECIO: La oferta más favorable para el MUNICIPIO la constituye la oferta que a precios de mercado presente el menor precio de conformidad con el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

El MUNICIPIO: Revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

PROPUESTA ARTIFICIALMENTE BAJA: En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En la ejecución del contrato, pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes, las que en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada ejecución y la finalidad de la contratación. Para efectos de este proceso de selección se tipifican además de los anteriores riesgos a cargo del contratante y contratista los siguientes:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Contratación	Que no se firme el contrato	El contratista puede negarse a firmar el contrato	NO poder satisfacer la necesidad de la entidad	2	5	7	Alto	Entidad Estatal	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.). 2. Exigir presentación de propuesta en los términos y condiciones en que se elabora el estudio previo.	1	5	6	Alto	No	Entidad Estatal	Desde la fecha de los Estudios Previos	Hasta la terminación del contrato	Mediante la revisión de la hoja de ruta del proceso	Cada dos días
2	General	Interno	Contratación	Operacional	Que no se elabore el registro presupuestal	Afectación al perfeccionamiento y legalización del contrato	4	5	9	Alto	Entidad	Elaborar el registro presupuestal en la etapa contractual	1	3	4	Media	Si	Entidad Estatal	A partir de la suscripción del contrato	Firma del Acta de Inicio	Verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamie	Permanente

																				nto del contrato	
3.	General	Externa	Contratación	Operacional	Omisión o suscripción tardía de los documentos necesarios para iniciar la ejecución del contrato	Afectación a la legalización del contrato	3	3	6	Alto	Entidad	Llevar a cabo una correcta revisión durante la etapa contractual	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal - Contratista	Durante la etapa contractual	Hasta la legalización del contrato	Verificación del cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato	Permanente
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Afecta el cumplimiento de las actividades y/o metas de la secretaria	3	4	7	Alto	Contratista	Supervisión de las obligaciones desarrolladas por el contratista	2	2	4	Bajo	Si	Entidad Estatal a través del Supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio	Firma del Informe final	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato / informes por avances del contrato	Permanente
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incapacidad del contratista	Suspensión en la ejecución	3	4	7	Alto	Contratista	Afiliación del contratista al sistema de seguridad social y	2	2	4	Bajo	Si	Entidad Estatal	A partir de la suscrip	Firma del Inform	Supervisión a las actividades	Permanente

					(Enfermedad o accidente)	del contrato e incertidumbre del estado del contrato						actividades de prevención de riesgos laborales realizados por la ARL							ción del acta de inicio	e Final	asignadas conforme a las obligaciones del contrato / informes por avances del contrato	
6	General	Externo	Ejecución	Social	Paros, manifestaciones, protestas de la comunidad y gremios que impidan la correcta ejecución de las actividades del contrato	No poder ejecutar correctamente sus actividades. y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad	3	5	8	Alto	Entidad Estatal	Mediante el seguimiento realizado a los informes de ejecución	3	5	8	Alto	Si	Servidor Público designado como supervisor	Desde la legalización del contrato hasta la fecha de terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	A través de los informes de supervisión	Mensual
7	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los info	Entorpece el seguimiento a la ejec	2	2	4	Bajo	Entidad Estatal	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en la periodici	2	2	4	Bajo	Si	Servidor Público designa	Desde el inicio de la ej	Hasta la terminación de	A través de comunicaciones ofici	Conforme a la periodic

					rmes de acuerdo a lo estipulado en el contrato	ución de las actividades, con la improbabilidad de obtener logros, hallazgos y alternativas de corrección oportunas						dad de la presentación de los informes						do como supervisor	ecución del contrato hasta la fecha determinación del contrato	l contrato	ales dirigido al contratista por parte del supervisor del contrato	idad descrita en el contrato
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	La solicitud por parte del contratista de terminar el contrato por mutuo acuerdo	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	5	7	Alto	Entidad Estatal	Notificación a la Dirección Administrativa Jurídica, para adelantar el acta de terminación por mutuo acuerdo	2	5	7	Alto	No	Servidor público designado como supervisor	Desde la legalización del contrato hasta la fecha determinación del contrato	Hasta la terminación del contrato	A través de comunicaciones oficiales	Cuando se presente la situación

OBSERVACION. La dependencia gestora de la necesidad, deberá establecer la suficiencia y correspondencia de los riesgos y tratamientos aquí sugeridos, y de ser necesario ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo con su contexto y las particularidades del contrato a celebrar

SUPERVISIÓN

El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del Secretario de Educación Municipal, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.

La supervisión realizará seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el desarrollo del contrato, para lo cual podrá en cualquier momento exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener durante la ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

La supervisión se ejercerá de acuerdo con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del Municipio de Candelaria y demás normas internas expedidas para el efecto por la entidad. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Oficina Técnica de Contratación Estatal.
Además de las funciones generales antes mencionadas, y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución de los trabajos, la Supervisión apoyará, asistirá y asesorará al Municipio en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.

ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se presenta el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del presente proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizativa y técnica, aspectos acordes con la proporción al valor y tipo del contrato.

El presente análisis se elabora de acuerdo con lo señalado en las normas legales y desarrolló en los siguientes términos:

ASPECTOS GENERALES: La Entidad Estatal debe revisar, los aspectos del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación, del cual se desprenden

1. **Económico:**

La Secretaría de Educación, mediante el presente análisis del sector, evalúa los factores y variables económicas que afectan el entorno y funcionamiento de las empresas habilitadas para la prestación del servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial. Este análisis permite identificar las oportunidades de eficiencia en la prestación del servicio, así como conocer la estructura de costos y competencia del mercado de transporte escolar, factores que influyen directamente en la sostenibilidad operativa y la calidad del servicio requerido para el estudiante beneficiario.

El servicio de transporte escolar hace parte del sector terciario de la economía o sector de servicios, específicamente dentro del subsector de Transporte y Almacenamiento. A diferencia del comercio general, el transporte especial es una actividad de interés público regulada que satisface la necesidad de movilidad segura y garantiza el acceso efectivo al derecho a la educación,

especialmente para estudiantes en condición de discapacidad que requieren condiciones técnicas particulares.

Este sector se caracteriza por ser intensivo en mano de obra calificada (conductores con licencia vigente y formación en transporte escolar, así como acompañantes escolares) y requiere una infraestructura logística robusta (vehículos que cumplan con estándares técnico-mecánicos y de seguridad vial). La economía del transporte es dinámica y depende directamente de variables como el costo de los combustibles, el mantenimiento preventivo de la flota y el cumplimiento de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual.

La medición y el análisis del comportamiento del sector transporte son instrumentos clave para asegurar que el proceso de contratación sea acorde a los precios del mercado regional (Cali - Candelaria). Por ende, las estadísticas derivadas de la inversión en el transporte especial resultan indispensables para la correcta toma de decisiones en la planeación contractual. A continuación, se revisan las cifras estadísticas, los indicadores de crecimiento del sector transporte y las condiciones del mercado que intervienen en la economía del presente proceso de selección.

3.1.1. Producto Interno Bruto – PIB[1]

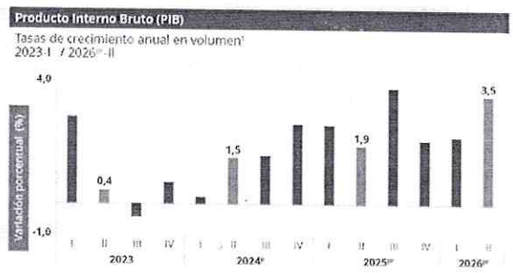
En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

[1] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

Información segundo trimestre 2026pr

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Fuente: DANE, IPB-T
1. Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
pr: preliminar
p: provisional

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Gráfico No. 1. Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen Segundo trimestre 2026

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar

1.1.1.Comercio al por mayor y al menor [3]

Para el año 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; **transporte** y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2%, respecto al año 2025p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla):

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,2**	**2,6**	**0,3**

Fuente: DANE,PIB_T
pr preliminar

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

1.1.2.Índice de precios del consumidor (IPC)

En septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido fue 5,74% y la anual 6,29%. En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	0,37	4,55	5,74	5,18	6,29

Fuente: DANE, IPC

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Pur Porcentuales
Educación	4,41	1,39	0,06	1,43	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,18	0,03	0,78	0,15
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,37	0,37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,31	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,20	0,02	0,28	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,07	0,02	0,23	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,11	0,01	0,13	0,02
Salud	1,71	0,60	0,01	0,12	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,10	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,05	0,00
Información y comunicación	4,33	1,43	0,04	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,16	0,00	-0,21	-0,01

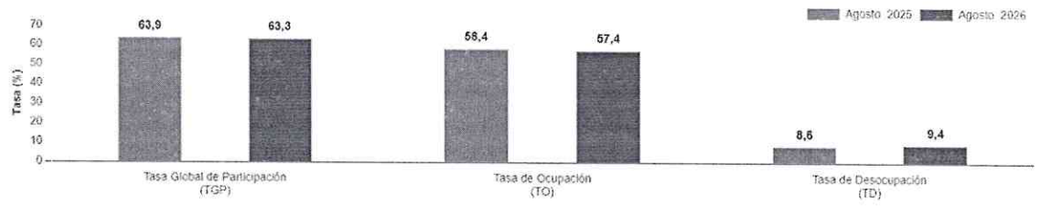
Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados e índice.

1.1.3. Mercado laboral

Para el mes de agosto de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, en tanto que en agosto de 2025 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4%).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Agosto (2025-2026)



Fuente: DANE, GEIH

Fuente: DANE, GEIH

En agosto de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (7,8%). La tasa global de participación se ubicó en 65,8%, mientras que en agosto de 2025 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (61,5%).

SALARIO MINIMO Y AUXILIO DE TRANSPORTE HISTÓRICOS EN COLOMBIA

Teniendo en cuenta que en Colombia el SMMLV es base para el pago de salarios y honorarios así como los pagos al sistema de seguridad social, es necesario revisar la evolución del salario mínimo en Colombia, pues este incremento además de influir en el reajuste financiero de las finanzas personales de los colombianos, tiene mucho que ver en el incremento de los precios de los productos y servicios tales como salarios, arriendos, avalúos, servicios públicos, entre otros, por tal razón la Entidad da una mirada al incremento que este indicador ha tenido en el tiempo, que sirve para mirar la situación de un aspecto económico particular que influye en el costo para el objeto a contratar.

AÑO	SMMLV	INCREMENTO % ANUAL	DECRETO DEL GOBIERNO NACIONAL
2013	$ 589.500.00	4,02%	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	$ 616.000.00	4,50%	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	$ 644.350.00	4,60%	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	$ 689.455.00	7,00%	252 de diciembre 30 de 2015
2017	$ 737.717.00	7,00%	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	$ 781.242.00	5,90%	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	$ 828.116.00	6,00%	2451 de 27 diciembre de 2018
2020	$ 877.803.00	6,00%	2360 del 26 de diciembre de 2019
2021	$ 908.526.00	3,50 %	1785 del 29 de diciembre de 2020
2022	$ 1.000.000.00	10,07 %	1724 del 15 de diciembre de 2021
2023	$ 1.160.000.00	16,00%	2613 del 28 de diciembre de 2022
2024	$ 1.300.000.00	12,00%	2292 del 29 de diciembre de 2023
2025	$1.423.000,00	9,5%	1572 del 24 de diciembre del 2024
2026	$ 1.750.905	23,7%	1470 del 19 de diciembre de 2025

TASA DE CAMBIO

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos equivalente a un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.



La cotización del dólar en Colombia para el día Jueves 29 de Octubre del 2026 subió 14.33 Pesos, correspondiente a un aumento del 0.46% con respecto al día anterior. La TRM disminuyó un 18.39% (712.49 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior y se redujo un 5.59% (187.28 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

2. Técnico:

La Secretaría de Educación Municipal, mediante el análisis del sector que está realizando, revisa algunos factores y variables económicas que puedan afectar el entorno y funcionamiento de las Empresas y el sector económico al que pertenecen, en cuanto a oportunidades de aumentar beneficios y también conocer la estructura del sector en que se mueve, ya que ello influirá en competencias y rentabilidad.

El servicio de transporte hace parte del sector terciario de la economía o sector de servicios, que incluye el transporte de carga, servicios de transporte público, transporte terrestre, aéreo y marítimo. Todas las disposiciones del sector son dadas por el Ministerio de Transporte y es vigilado por la Superintendencia de Puertos y Transporte.

Los servicios son actividades que satisfacen necesidades por eso es importante revisar esta economía, ya que emplea una enorme cantidad de mano de obra lo que la diferencia del sector secundario y primario que requieren bienes de capital para su desarrollo.

La medición y el análisis del comportamiento del sector son instrumentos claves en el diseño de políticas económicas y en la elaboración de planes y programas gubernamentales. Por ende, las estadísticas derivadas de la inversión en el sector antes mencionado, resulta indispensable para la correcta toma de decisiones de las autoridades y del público en general, a continuación, se revisan cifras estadísticas y económicas que intervienen en la economía del proceso que adelanta.

Para el presente proceso, se brindan políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo.

Según el Banco de la República la actividad económica del país se divide por sectores económicos dada la gran variedad de estas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos, cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

- Sector primario o agrícola, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicadas solamente al desarrollo de estos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.
- Sector secundario o industrial, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, etc.
- Sector terciario o de servicios, que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.
- Sector cuaternario, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

- El objeto del proceso de contratación de Compra, Subsector Comercio y servicios

El sector servicios o sector terciario es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes. No compran bienes materiales de forma directa, sino servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población.

Incluye subsectores como comercio, transportes, comunicaciones, centro de llamadas, finanzas, turismo, cultura, espectáculos entre otros.
Dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario)

Sector transporte: El sector transporte es una actividad del sector terciario, entendida como el desplazamiento de objetos o personas de un lugar (punto de origen) a otro (punto de destino), en un vehículo (medio o sistema de transporte), que utiliza una determinada infraestructura (red de transporte. Esta ha sido una de las actividades terciarias que mayor expansión ha experimentado a lo largo de los últimos años, debido a la industrialización, al aumento del comercio y de los desplazamientos humanos tanto a escala nacional como internacional; y a los avances técnicos que se han producido y que han repercutido en una mayor rapidez, capacidad, seguridad y menor coste de los transportes.

Sistema de transporte:

Componentes del sistema de transporte: Para lograr llevar a cabo la acción de transporte se requiere varios elementos, que interactúan entre sí, permitiendo que se lleve a cabo
Una infraestructura en la cual se lleve físicamente la actividad, por ejemplo, las vías para el transporte. El sistema de transporte requiere de varios elementos, que interactúan ente si, para la práctica del transporte y sus beneficiarios.

Infraestructura: Es la parte física de las condiciones que se requieren para dar aplicación a transporte, es decir: Vías, Aeropuertos y rutas aéreas.

Vehículo: Es un instrumento que permite el traslado de personas, cosas u objetos de un lugar a otro.

Operador del transporte: Es la persona encargada de la conducción del vehículo, en el cual se van a trasladar las personas.

Clasificación: El transporte puede clasificarse de varias maneras de forma simultánea, por ejemplo, referente al tipo de viaje, al tipo de elemento transportado o al acceso. Por ejemplo, en transporte de pasajeros generalmente se clasifica en transporte público y el transporte privado.

Transporte Escolar: el transporte escolar o transporte de estudiantes lleva a cabo viajes de niños y adolescentes desde los lugares de residencia hasta los colegios y viceversa

Precio del combustible

A octubre de 2026, los precios de referencia de los combustibles en Colombia presentan variaciones diferenciadas. De acuerdo con la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), el precio promedio de la gasolina corriente en las trece principales ciudades del país se ubicó en $15.886 por galón, mientras que el ACPM o diésel registró un promedio de $11.320 por galón, con vigencia desde el 2 de octubre de 2026.
Circular 360 de 2026 CREG

En el caso del ACPM, el Gobierno Nacional mantuvo estable el precio durante octubre, mientras que los precios de referencia de la gasolina estuvieron sujetos a ajustes en su estructura de costos. Estas tarifas sirven como referencia para el mercado nacional; sin embargo, el valor final puede variar según la ciudad y las condiciones particulares de comercialización. Para el municipio de Candelaria, resulta pertinente considerar el precio de referencia de Cali, que para el ACPM se situó en $11.763 por galón, sin perjuicio de verificar las condiciones efectivas de suministro y los precios ofrecidos por las estaciones de servicio.

3. Regulatorio

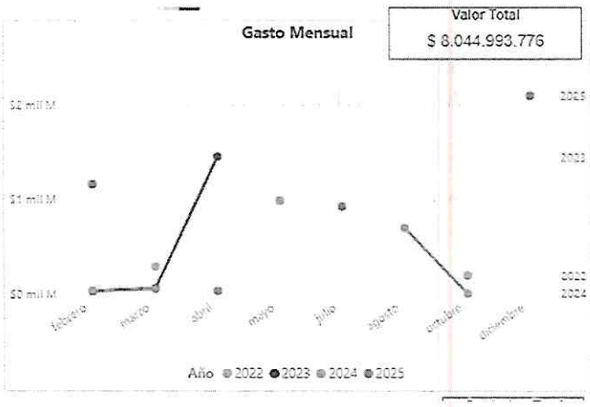
El Ministerio de Transporte tiene como objetivo primordial la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo y la regulación técnica en materia de transporte y tránsito de los modos carretero, marítimo, fluvial y férreo. El Ministerio de Transporte cumplirá, además de las funciones que determina el artículo 59 de la Ley 489 de 1998.

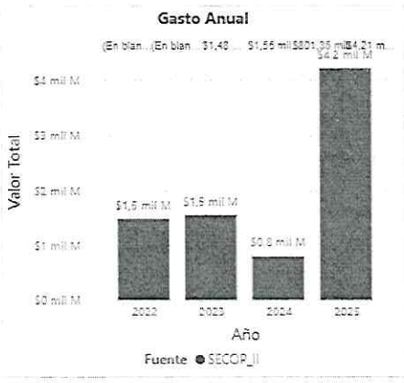
ESTUDIO DE LA OFERTA: La Administración municipal de Candelaria Valle del Cauca está al servicio de los habitantes del municipio y se desarrolló con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, celeridad, responsabilidad y transparencia.

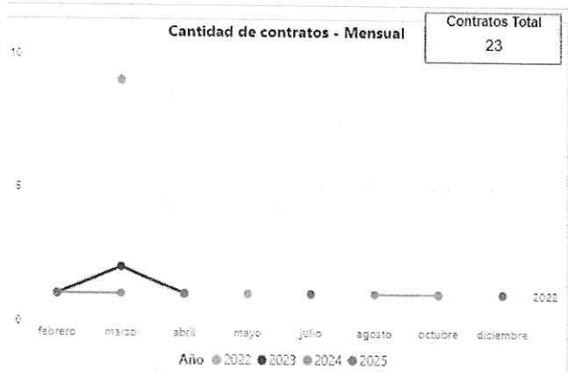
Entre los principios rectores de la democracia, está el de la transparencia, racionalización, participación y satisfacción de los beneficiarios como garantía en el manejo de todos los recursos de la administración.

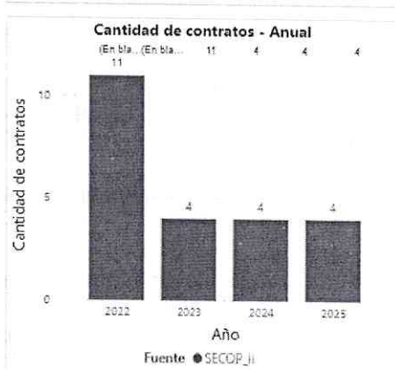
En el estudio de la oferta, la Secretaría de Educación Municipal debe contestar, entre otras, las siguientes preguntas:

1. ¿Quién vende? Según la plataforma secop II, en su herramienta de abastecimiento estratégico, la Secretaría de Educación Municipal encontró que en candelaria a partir del año 2023 a la fecha se han celebrado 23 contratos con un total de 1 proveedor por un valor superior a los 8 mil millones de pesos acorde al clasificador de bienes y servicios relacionados con el objeto contractual.

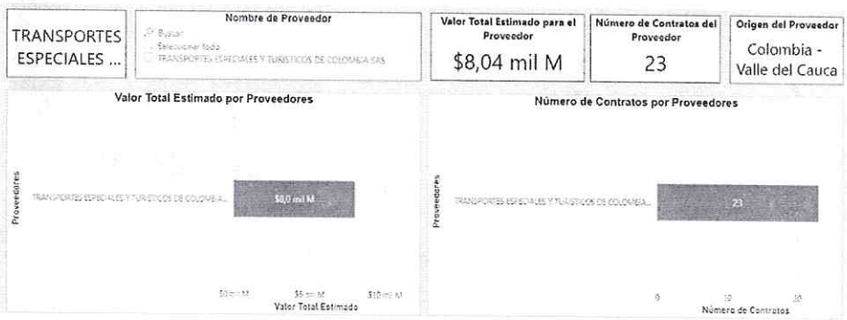




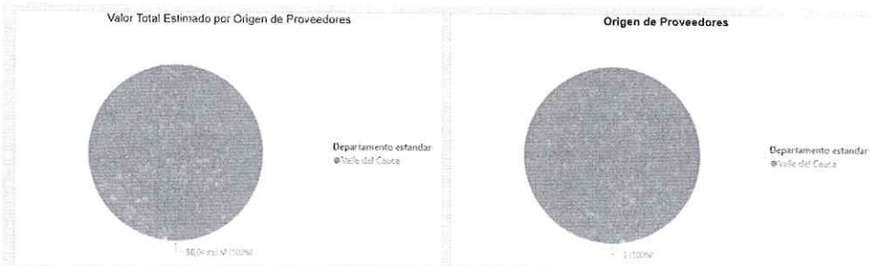




Proveedores a nivel Municipal en temas de servicios de 781118 , transporte de pasajeros por carretera que han participado en plataforma secop I y Secop II son:



Los proveedores a nivel municipal en temas relacionados con el objeto contractual se encuentran en su mayoría registrados en el Valle del Cauca.



Empresas de Transporte Registradas en Super Sociedades

NIT	Razón Social	Departamento
830073622	METROBUS SA EN LIQUIDACION	BOGOTA D.C.
830143936	INVERSORA MORENO S. EN C	CUNDINAMARCA
800135881	INVERSIONES ALAMEDA LTDA	VALLE
900362447	INVERSIONES HERNANDEZ DAZA SAS	CESAR
900099310	GRUPO INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SA EN REORGANIZACION	VALLE
901193430	VGM OBILITY SUBA S A S	BOGOTA D.C.
900702793	JAVIER MAURICIO NIÑO CARRILLO SAS	SANTANDER
900358313	TRANSPORTES ESPECIALES GOLDEN SAS	CAQUETA
900312903	AUTOMOTORES LA PATRIA LTDA	BOGOTA D.C.
900470772	TRANSPORTES CSC SAS EN REEORGANIZACION	BOGOTA D.C.
900068323	SOCIEDAD ALIANZA DE TRANSPORTES SAS	VALLE
901166801	TRANSPORTES ESPECIALES FRANCO	BOGOTA D.C.
900049998	COMPAÑIA DE TRANSPORTADORES LA NACIONAL SA	BOGOTA D.C.
830098216	DOLPHIN EXPRES SA	BOGOTA D.C.
890305700	INVERSIONES BELEN SAS	VALLE
830514198	INGENIERIA MARCH S.A.S.	BOGOTA D.C.
900607894	INVESTMENT IN TRANSPORTATION SAS	ATLANTICO
900304875	TRANSPERSONAL DEL CARIBE SAS	BOLIVAR
900707774	CENTRO DE INVERSIONES TOLIMA SAS	TOLIMA
900108582	FREGO Y CIA S.A.S	BOGOTA D.C.
900817050	INVERSIONES CHEJAR SAS	BOGOTA D.C.
900553274	INVERSIONES VALYRIA SAS	ANTIOQUIA
900186072	TRANSACTIVOS SAS	BOGOTA D.C.
900308171	ASHER SAS	BOGOTA D.C.
900397171	ALCIEN SAS	ANTIOQUIA
830041168	INVERSIONES BARREAL C EN C S	BOGOTA D.C.
900540251	VALMATAX SAS	BOGOTA D.C.
800029156	PALMIRA SA	VALLE
900422659	TICKET TRANSPORTE ZONAL INTEGRADOS S A S	BOGOTA D.C.
901427450	EXPRESO GAVIOTA AZUL SAS BIC	ATLANTICO
805002626	TRANSPORTES ESPECIALES TOURS DEL VALLE LIMITADA EN REORGANIZACION	VALLE
900155645	PARRA ARTEAGA SAS	TOLIMA
900273933	INVERCENTRO COLOMBAI SAS	TOLIMA
900379933	LAAN S.A.S	BOGOTA D.C.
900390928	INVERSIONES KRAMEDDINE CHAUCHAR SAS	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
830502328	INTERCARIBE S.A.	CORDOBA
900480780	COMPAÑIA DE INVERSIONES COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
830133622	SUTAXI SAS	BOGOTA D.C.
826002829	andiambulanciasltda@hotmail.com	BOYACA
901242413	PARRA RAMIREZ INVERSIONES SAS	TOLIMA
900060024	JORGE CORZO E HIJOS & CIA S. EN C.	CESAR
800222540	CREDITRAN SAS	BOGOTA D.C.
890117522	TRANSPORTES ACEVEDO LIMITADA	ATLANTICO
900364615	ORGANIZACION SUMA SAS - EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.
900009507	RTA PUNTO TAXI SAS	BOGOTA D.C.
901238810	INVERSIONES SALVAR SAS	ANTIOQUIA

Agentes Que Componen El Sector

Para llevar a cabo la prestación de servicios asociados al transporte de pasajeros es necesario conocer las empresas del sector que prestan este servicio. En el Valle del Cauca existen varias empresas que ofertan el servicio, sin embargo, es posible contar dentro de este proceso de

contratación con el interés de empresas transportadoras de las zonas aledañas como Cali o Palmira, dedicadas a esta actividad ya que dentro del municipio no existen empresas habilitadas para operar este servicio.

Empresa	Dirección	Teléfono
TRANSPORTE ESPECIAL Y ESCOLAR GARZON	CRA 43 No. 40 A-06 Palmira	2726165
TRANS VALTUR	Cl 42 15-68 Cali	4434799
TRANSPORTES MEJIA	CRA 28 No. 66-120 Palmira	2712488
TRANSPORTES ESPECIALES RIO CAUCA	Calle 27 No. 30-34 Cali	3365342
TRANSPORTES ESPECIALES Y TURISTICOS DE COLOMBIA SAS	Carrera 7u No. 93-143 Juanchito	6560879
TRANSPORTES VELASCO GONZALEZ S.A.S	Carrera 86 A 5-92 Las Vegas	3269418

ESTUDIO DE LA DEMANDA

La información del histórico permite a la Secretaría de Educación, Municipal, recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado la prestación del servicio de transporte escolar, como también conocer las experiencias y buenas prácticas que implementa tanto la Alcaldía y otras entidades estatales, como también orienta la definición y verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos, especificaciones, requisitos mínimos técnicos, entre otros.

Para el estudio de la demanda, la Secretaría de Educación cultura y turismo del Municipio, contextualiza contratos con objeto similar consultado a través de los diferentes motores de búsqueda entre los cuales se encuentra el SECOP I y II de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente con el fin de identificar procesos realizados en años anteriores por la entidad u otras entidades públicas para los bienes y servicios descritos a continuación

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F	78000000	78110000	78111800
Servicios	Servicio de Transporte, Almacenaje y Correo	Transporte de Pasajeros	Transporte de Pasajeros por Carretera

A continuación, se detallan los procesos contractuales ejecutados en otras vigencias por la Alcaldía de Candelaria para la adquisición del bien o servicio objeto del presente análisis del sector

No. DE PROCESO	No. DE CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR	MODALIDAD DE SELECCIÓN	PROVEEDOR	PLAZO
MDC-SE-MC-002-2026	203-11-11-006	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR (IDA Y VUELTA) CON	29.848.000	MÍNIMA CUANTÍA	TRANSPORTES ESPECIALES Y TURÍSTICOS	75 DIAS

		ACOMPAÑAMIENTO AL ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD JACK HAMIR CARRILLO BEDOYA, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA JUDICIAL No 046 CON RADICADO 76001-4003-002-2019-00149-00, IMPUESTA AL MUNICIPIO DE CANDELARIA POR EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI			DE COLOMBIA SAS	
MDC-SE-MC-002-2025	203-11-08-762	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR (IDA Y VUELTA) AL ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD JACK HAMIR CARRILLO BEDOYA, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA JUDICIAL No 046 CON RADICADO 76001-4003-002-2019-00149-00, IMPUESTA AL MUNICIPIO DE CANDELARIA POR EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI	$29.600.000	MÍNIMA CUANTÍA	TRANSPORTES ESPECIALES Y TURISTICOS DE COLOMBIA SAS	6 MESES
MDC-SE-MC-007-2024	203-11-08-1231	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR (IDA Y VUELTA) CON ACOMPAÑAMIENTO AL ESTUDIANTE EN CONDICION DE DISCAPACIDAD JACK HAMIR CARRILLO BEDOYA, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA JUDICIAL No 046 CON RADICADO 76001-4003-002-2019-00149-00, IMPUESTA AL MUNCIPIO DE CANDELARIA POR EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI.	$8.750.000	MÍNIMA CUANTÍA	TRANSPORTES ESPECIALES Y TURISTICOS DE COLOMBIA SAS	39 DIAS

Entidades Estatales	Según lo establecido en las normas legales las entidades estatales adquieren sus bienes, obras o servicios a través de la página web www.contratos.gov.co
Empresas privadas	A través del mercado o de conformidad con las normas que rigen la contratación entre particulares.

PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES

No. DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR	MODALIDAD DE SELECCIÓN	PROVEEDOR	PLAZO
MC-057-2026	ALCALDIA MUNICIPAL DE GINEBRA	SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DESDE LOS SECTORES MOSOCO - NARANJAL-GINEBRA, VILLA JHON - SAUCE - GINEBRA, PEAJE - LA VIRGEN - GINEBRA Y GUABITO - BATAVIA - LA CRUZ - GINEBRA	$ 22.700.744	MINIMA CUANTIA	TRANSPORTES COLOMBIA SAS	22 DIAS
MV-MC-SERVICIOS 013 DE 2025	ALCALDIA MUNICIPIO DE VIJES	TRANSPORTE ESCOLAR RUTA 6, VEREDA VIDAL Y SAN ISIDRO, HASTA LA IE JORGE ROBLEDO, SEDE PRINCIPAL, POLICARPA SALAVARRIETA, ÁLVARO ORTIZ CORREA Y MANUEL JOSÉ REINA COLLAZOS.	$ 30.888.000	MINIMA CUANTIA	HECTOR LIDER APOLINDAR BECERRA	132 DIAS
CMC-030-2025	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS JÓVENES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO ASÍ: RIVERALTA-MIRAVALLES Y VICEVERSA, MIRAVALLES-SECTOR LA SIBERIA- LA VICTORIA Y	$ 38.265.882	MINIMA CUANTIA	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA VICTORIA LTDA	1 MES

		VICEVERSA, TAGUALES-MIRAVALLES Y VICEVERSA, EL SOCORRO-SAN JOSÉ Y VICEVERSA, LA VICTORIA-LA ALTAMISA Y VICEVERSA Y RIVERALTA-LA VICTORIA Y VICEVERSA				
MC-002-2025	ALCALDIA MUNICIPAL DE GINEBRA	SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DESDE LOS SECTORES LAS HERMOSAS - JUNTAS - LA SELVA, EL SILENCIO - JARDIN - LA SELVA, LA CECILIA – JUNTA.	$ 37.842.000	MINIMA CUANTIA	TRANSPORTES ESPECIALES Y TURÍSTICOS DE COLOMBIA SAS	34 DIAS
MC 001 - 2025	MUNICIPIO DE PRADERA	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LAS RUTAS LA CARBONERA EL RETIRO CON DESTINO A LA SEDE MERCEDES ABREGO. EL RETIRO LOMITAS CON DESTINO LA SEDE FRANCISCO ANTONIO ZEA. EL EDÉN LOMITAS CON DESTINO A LA SEDE FRANCISCO ANTONIO ZEA. LA FERIA RETIRO CON DESTINO A LA SEDE MERCEDES ABREGO. SAN ANTONIO LOMITAS CON DESTINO A LA SEDE FRANCISCO ANTONIO ZEA. LA FRÍA SAN ISIDRO LOMITAS CON DESTINO A LA SEDE FRANCISCO ANTONIO ZEA. LA TUPIA PRADERA CON DESTINO A LA SEDE	$ 39.474.400	MINIMA CUANTIA	JOSÉ ALBEIRO ZAMORA TEJADA	19 DIAS

		FRANCISCO ANTONIO ZEA URBANA Y ALFREDO.				

Análisis de los procesos de contratación identificados

A continuación, se realiza un análisis de procesos de contratación realizados por el municipio y por otras entidades encontrados en la plataforma de SECOP I y II

a. Modalidad de contratación

La modalidad de contratación utilizada para los procesos consultados es la estipulada en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó el numeral al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, estableciendo una nueva modalidad de selección de Contratistas, que se ha denominado: "Contratación de Mínima Cuantía", la cual se fundamente en los contratos cuyo valor sean inferiores al 10% de la menor cuantía de la Entidad, en concordancia con la reglamentación establecida en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015 y el Decreto No. 4112.010.20.0031 de enero 15 de 2020.

b. Plazo de contrato
Con base en la información reportada en el estudio de demanda se analizan los plazos utilizados para contratar servicios iguales o similares. Se identifica que los plazos de los contratos son en promedios de 20 a 200 días en teniendo en cuenta que las rutas a desarrollar y no obstante el valor del contrato

Regulatorio:

Normatividad Vigente aplicable al bien y/o servicio	• Ley 80 de 1993 • Decreto 1082 de 2015 • Decreto 1860 del 2021
Normatividad vigente a la actividad de proveedores y compradores de manera particular	La presente contratación se regirá por la Ley 80 de 1993 con las modificaciones introducidas por la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021, y demás normas concordantes.

ASPECTOS TÉCNICOS DE LA DEMANDA

Clasificación UNSPSC para "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR (IDA Y VUELTA) CON ACOMPAÑAMIENTO AL ESTUDIANTE EN CONDICION DE DISCAPACIDAD JACK HAMIR CARRILLO BEDOYA, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA JUDICIAL No 046 CON RADICADO 76001-4003-002-2019-00149-00, IMPUESTA AL MUNCIPIO DE CANDELARIA POR EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**"

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F	78000000	78110000	78111800
Servicios	Servicio de Transporte, Almacenaje y Correo	Transporte de Pasajeros	Transporte de Pasajeros por Carretera

ESTUDIO DE LA OFERTA

Se debe indagar sobre el desempeño de estos proveedores y establecer si existen varios proveedores que puedan satisfacer la necesidad y atender la demanda en el lugar donde es requerida. Para ello fue necesario adelantar consultas, en el siguiente orden metodológico, con el fin de descartar acuerdos o procesos de niveles superiores y obligatorio cumplimiento que conllevan a determinar que el proceso pueda llevarse a cabo por una vía más expedita.

- **Acuerdos marco y otros instrumentos de agregación de demanda:** Los acuerdo marco con herramientas de agregación de demanda que permiten a las entidades adquirir de manera ágil los bienes y servicios de características técnica uniformes.

Una vez validado el portal web de la Tienda Virtual del Estado Colombiano- TVEC, se identificó que con una vigencia hasta el dos (02) de abril de 2025 se encuentra disponible el instrumento de agregación de demanda denominado Acuerdo Marco de Precios Terrestre Especial de Pasajeros 11 (CCE-144-2023):



Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II

CCE-144-2023

Número de Proceso: CCENEG-068-01-2022
De Abril 3, 2023 hasta Abril 2, 2025

Así mismo, se validó que el Acuerdo está estructurado para la prestación del servicio de transporte a través de cuatro (04) segmentos a saber: Empresarial, Escolar, Grupo específico de usuarios y salud, situación que satisface el primero de los criterios fijados por la Agencia.

Posteriormente, se procedió a realizar la consulta de información y estructura del AMP de cara a validar si la necesidad del Municipio se puede satisfacer a través de dicho instrumento.

Acto seguido, se entró a revisar los aspectos más importantes de cada componente del AMP, con relación al segmento y a los propósitos del proceso contractual, posteriormente en un acápite específico se hará el análisis sobre si estos instrumentos permiten o no satisfacer en debida forma la necesidad contractual:

SEGMENTO: TRANSPORTE ESCOLAR

a. Catálogo de Precios:
El AMP dispone la prestación del servicio (y por ende su costo) en función del tiempo en que se requiera la prestación del servicio (horas, días o meses), la zona y el tipo de vehículo a emplear.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Acuerdo Ma Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II
Catálogo

Código	Modalidad	Zona	Segmento	Nivel de servicio	Vehículo	Unidad	2. UNION TEMPORAL MEGA ASANZA	3. COOPETAXIVA DE TRANSPORTADORES DE FALLE	4. INTANDI
CI-SB-BS-N1-VO-HU	Vehículos con motor de combustión interna	5	Escolar	1	Sub de 30 a 40 pasajeros	Hora Zona Urbana	$		
CI-SB-BS-N1-VO-DU	Vehículos con motor de combustión interna	5	Escolar	1	Sub de 30 a 40 pasajeros	Día Zona Urbana	$		
CI-SB-BS-N1-VO-MU	Vehículos con motor de combustión interna	5	Escolar	1	Sub de 30 a 40 pasajeros	Mes Zona Urbana	$		
CI-SB-BS-N1-VO-HR	Vehículos con motor de combustión interna	5	Escolar	1	Sub de 30 a 40 pasajeros	Hora Zona Rural	$		
CI-SB-BS-N1-VO-DR	Vehículos con motor de combustión interna	5	Escolar	1	Sub de 30 a 40 pasajeros	Día Zona Rural	$		
CI-SB-BS-N1-VO-MR	Vehículos con motor de combustión interna	5	Escolar	1	Sub de 30 a 40 pasajeros	Mes Zona Rural	$		
CI-SB-BS-N1-VO-HDA	Vehículos con motor de combustión interna	5	Escolar	1	Sub de 30 a 40 pasajeros	Hora Zona Difícil Acceso	$		
CI-SB-BS-N1-VO-DDA	Vehículos con motor de combustión interna	5	Escolar	1	Sub de 30 a 40 pasajeros	Día Zona Difícil Acceso	$		
CI-SB-BS-N1-VO-MDA	Vehículos con motor de combustión interna	5	Escolar	1	Sub de 30 a 40 pasajeros	Mes Zona Difícil Acceso	$		
CI-SB-BS-N1-VS-HU	Vehículos con motor de combustión interna	5	Escolar	1	Sub de 40 a 50 pasajeros	Hora Zona Urbana	$		
CI-SB-BS-N1-VS-DU	Vehículos con motor de combustión interna	5	Escolar	1	Sub de 40 a 50 pasajeros	Día Zona Urbana	$		
CI-SB-BS-N1-VS-MU	Vehículos con motor de combustión interna	5	Escolar	1	Sub de 40 a 50 pasajeros	Mes Zona Urbana	$		
CI-SB-BS-N1-VS-HR	Vehículos con motor de combustión interna	5	Escolar	1	Sub de 40 a 50 pasajeros	Hora Zona Rural	$		
CI-SB-BS-N1-VS-DR	Vehículos con motor de combustión interna	5	Escolar	1	Sub de 40 a 50 pasajeros	Día Zona Rural	$		
CI-SB-BS-N1-VS-MR	Vehículos con motor de combustión interna	5	Escolar	1	Sub de 40 a 50 pasajeros	Mes Zona Rural	$		
CI-SB-BS-N1-VS-HDA	Vehículos con motor de combustión interna	5	Escolar	1	Sub de 40 a 50 pasajeros	Hora Zona Difícil Acceso	$		
CI-SB-BS-N1-VS-DDA	Vehículos con motor de combustión interna	5	Escolar	1	Sub de 40 a 50 pasajeros	Día Zona Difícil Acceso	$		
CI-SB-BS-N1-VS-MDA	Vehículos con motor de combustión interna	5	Escolar	1	Sub de 40 a 50 pasajeros	Mes Zona Difícil Acceso	$		
CI-SB-BS-N1-V4-HU	Vehículos con motor de combustión interna	5	Escolar	1	Buseta de 20 a 30 pasajeros	Hora Zona Urbana	$		
CI-SB-BS-N1-V4-DU	Vehículos con motor de combustión interna	5	Escolar	1	Buseta de 20 a 30 pasajeros	Día Zona Urbana	$		
CI-SB-BS-N1-V4-MU	Vehículos con motor de combustión interna	5	Escolar	1	Buseta de 20 a 30 pasajeros	Mes Zona Urbana	$		
CI-SB-BS-N1-V4-HR	Vehículos con motor de combustión interna	5	Escolar	1	Buseta de 20 a 30 pasajeros	Hora Zona Rural	$		
CI-SB-BS-N1-V4-DR	Vehículos con motor de combustión interna	5	Escolar	1	Buseta de 20 a 30 pasajeros	Día Zona Rural	$		
CI-SB-BS-N1-V4-MR	Vehículos con motor de combustión interna	5	Escolar	1	Buseta de 20 a 30 pasajeros	Mes Zona Rural	$		
CI-SB-BS-N1-V4-HDA	Vehículos con motor de combustión interna	5	Escolar	1	Buseta de 20 a 30 pasajeros	Hora Zona Difícil Acceso	$		
CI-SB-BS-N1-V4-DDA	Vehículos con motor de combustión interna	5	Escolar	1	Buseta de 20 a 30 pasajeros	Día Zona Difícil Acceso	$		
CI-SB-BS-N1-V4-MDA	Vehículos con motor de combustión interna	5	Escolar	1	Buseta de 20 a 30 pasajeros	Mes Zona Difícil Acceso	$		

Ahora bien, es importante indicar que a pesar de encontrarse vigente el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-144-2023 - Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II, el mismo no puede ser utilizado por el Municipio Candelaria - Valle del Cauca, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: a) El municipio de Candelaria no se encuentra dentro de la cobertura correspondiente a la zona 5, de acuerdo a la siguiente tabla:

Zona	Cobertura
	Abejorral, Amalfi, Fredonia, Frontino, Ituango, Jericó, Puerto Berrío, Santo Domingo, Segovia, Sopetrán, Támesis, Remedios, Guatapé, Jurado.
4	Manizales, Neira, Chinchiná, Villamaría, Palestina (Caldas), Aranzazú, Salamina (Caldas), Manzanares, Pensilvania, Murillo, Risaralda, Anserma, Mistrató, Fresno, Mariquita, Guática, Herveo, Líbano, Armero, San José, Quinchía, Pácora, Aguadas, Valparaiso (Antioquia), Marulanda, Villahermosa, Falán, Palocabildo, Norcasia, La Merced, Samaná, Honda, La

	Dorada, Puerto Salgar, Guaduas, Ambalema, Beltrán, Riosucio, Supía, Marmato, Filadelfia, Marquetalia, Victoria, Villamaría
	Pereira, Dosquebradas, La Virginia, Santa Rosa de Cabal, Cartago, Alcalá, Balboa (Risaralda), La Celia, Belalcázar, Apía, Viterbo, Ulloa, Zaragoza, Obando, La Victoria (Valle del Cauca), Ansermanuevo, Toro, La Unión (Valle del Cauca), Santuario (Risaralda), Belén de Umbría, Guarató.
	Armenia (Quindío), Calarcá, Circasia, La Tebaida, Motenegro, Salento, Finlandia, Quimbaya, Córdoba (Quindío), Pijao, Buenavista (Quindío), Génova, Caicedonia, Sevilla, Zarzal, Bugalagrande, Andalucía, Roldanillo, Bolívar (Valle del Cauca), Riofrío.
5	Cali, Jamundí, Palmira, Yumbo, Buenaventura, Buga, Tuluá, Puerto Tejada, Villa Rica, Santander de Quilichao, Caloto, Toríbio, Corinto, Padilla, Miranda, Florida, Pradera, El Cerrito, Ginebra, Guacarí, La Cumbre, Dagua, Vijes, Restrepo (Valle del Cauca), Yotoco, Riofrío, Trujillo, Darién, Barragán, Argelia (Valle del Cauca), Versalles, El Dovio, Suárez (Cauca).
	Popayán, El Tambo (Cauca), Timbío, Cajibío, Piendamó, Rosas, Totoró, Morales (Cauca), Silvia, Paispamba, La Sierra, La Vega (Cauca), El Bordo, Guapi, López de Micay, Timbiquí, Bolívar (Cauca).

- **Otros instrumentos de agregación de demanda:** Los mecanismos de agregación de demanda permiten al Estado obtener mayor valor por dinero en el sistema de contratación pública al eliminar costos de intermediación y al hacer ágil y siempre los procesos de contratación. Sobre el particular, al consultar el link: https/www.colombia.gov.co/tienda-virtualdel estado-colombiano/agregación-de-demanda-espec%c3%ADfica, no se identifica la existencia de catálogos que incluyan los bienes que hacen parte de ficha.

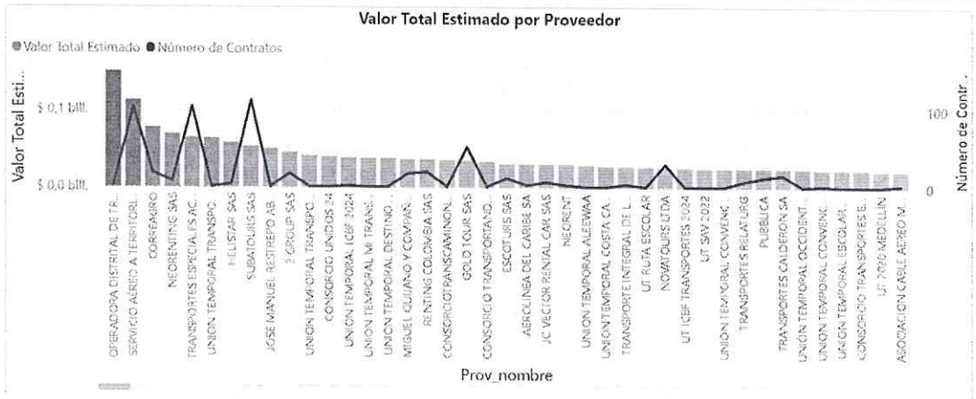
A continuación, Secretaría de educación Municipal, presenta la información proveniente de la oferta del mercado, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, se identifican los proveedores en el mercado de los diferentes bienes y servicios que requiere la entidad con el fin de contextualizar el análisis del sector económico. El objetivo de este análisis es determinar si existen personas naturales o jurídicas con las condiciones técnicas, jurídicas para desarrollar el objeto del presente proceso de contratación.

Las fuentes consultadas arrojaron lo siguiente:

Modelo de abastecimiento: El modelo de abastecimiento indica que existen alrededor de 8.354 proveedores inscritos en Colombia Compra Eficiente que podrían brindar el bien o servicio de Transporte de Pasajeros por Carretera.

Contratos suscritos: Entre el 2021 y lo que lleva corrido del 2025, se suscribieron 30.20 mil contratos para desarrollar actividades relacionadas con bien o servicio Transporte de Pasajeros por Carretera. Este dato evidencia una alta demanda del bien o servicio en el país, teniendo un gasto de 5 billones de pesos.

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 5 bill.	8354	30,20 mil

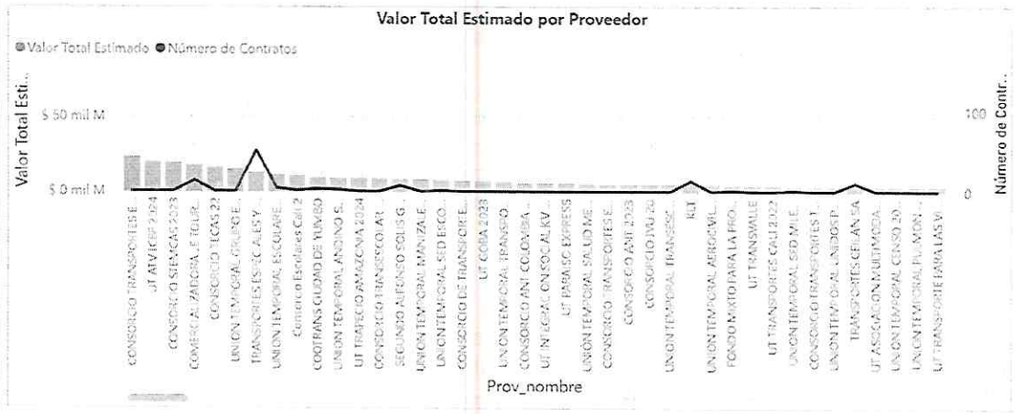


SuperSociedades: La página oficial de SuperSociedades proporciona información sobre empresas con clasificación CIIU 4, que puede ser útil para identificar potenciales proveedores. Sin embargo, es importante tener en cuenta que la clasificación CIIU 4 no es equivalente a la clasificación UNSPSC que se utilizará el presente proceso de contratación.

RANKING	NIT	RAZON SOCIAL	SUPERVISOR	REGIÓN	DEPARTAMENTO DOMICILIO	CIUDAD DOMICILIO	CIIU	MACROSECTOR
1067	900364619	ORGANIZACION SUMA SAS -EN REORGANIZACION	SUPERSOCIEDADES	Bogotá - Cundinamarca	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C	H4931 - Transporte de pasajeros	SERVICIOS
1329	900453681	RECAUDO BOGOTA SAS	SUPERSOCIEDADES	Bogotá - Cundinamarca	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C	H4921 - Transporte de pasajeros	SERVICIOS
1909	900496469	COLOMBIANA DE SERVICIOS LOGISTICOS S.A.S	SUPERSOCIEDADES	Bogotá - Cundinamarca	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C	H4923 - Transporte de carga por carretera	SERVICIOS
2021	890322294	TRANSPORTADORA DE VALORES ATLAS LTDA	SUPERVIGILANCIA	Costa Pacífica	VALLE	CALI	H4923 - Transporte de carga por carretera	SERVICIOS
2131	900496451	SERCOMLOG SAS	SUPERSOCIEDADES	Bogotá - Cundinamarca	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C	H4923 - Transporte de carga por carretera	SERVICIOS
2287	900099310	GRUPO INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO S.A. EN REORGANIZACION	SUPERSOCIEDADES	Costa Pacífica	VALLE	CALI	H4921 - Transporte de pasajeros	SERVICIOS
2339	900208561	VIAS Y EXPLANACIONES S.A.	SUPERSOCIEDADES	Antioquia	ANTIOQUIA	MEDELLIN	H4923 - Transporte de carga por carretera	SERVICIOS
2364	900170365	G4S CASH SOLUTIONS COLOMBIA LTDA	SUPERVIGILANCIA	Bogotá - Cundinamarca	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C	H4923 - Transporte de carga por carretera	SERVICIOS
2516	805009908	regency sas	SUPERSOCIEDADES	Costa Pacífica	VALLE	CALI	H5221 - Actividades de estaciones, vías y servicios c	SERVICIOS
2618	900992924	CONCESIONARIA DE VIAS Y PEAJES 2016 SAS	SUPERSOCIEDADES	Bogotá - Cundinamarca	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C	H5221 - Actividades de estaciones, vías y servicios c	SERVICIOS
2635	900706634	LOGISTICA DE CARGA ESPECIALIZADA MULTIMODAL SAS	SUPERSOCIEDADES	Costa Atlántica	ATLANTICO	BARRANQUILLA	H4923 - Transporte de carga por carretera	SERVICIOS
2662	891702593	SERVICIOS TECNICOS BANANEROS S.A.	SUPERSOCIEDADES	Costa Atlántica	MAGDALENA	SANTA MARTA	H4923 - Transporte de carga por carretera	SERVICIOS
3774	860058780	PARKING INTERNATIONAL SAS	SUPERSOCIEDADES	Bogotá - Cundinamarca	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C	H5221 - Actividades de estaciones, vías y servicios c	SERVICIOS
4264	800189925	SERVICIOS Y TRANSPORTES LTDA	SUPERSOCIEDADES	Antioquia	ANTIOQUIA	ITAGUI	H4923 - Transporte de carga por carretera	SERVICIOS
4293	830050819	CITY PARKING SAS	SUPERSOCIEDADES	Bogotá - Cundinamarca	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C	H5221 - Actividades de estaciones, vías y servicios c	SERVICIOS
4322	900277243	SERVIDELTEC SAS	SUPERSOCIEDADES	Antioquia	ANTIOQUIA	MEDELLIN	H4923 - Transporte de carga por carretera	SERVICIOS
4648	891201578	SERVICIOS AEREOS PANAMERICANOS SAS	SUPERSALUD	Antioquia	ANTIOQUIA	MEDELLIN	H5111 - Transporte aéreo nacional de pasajeros	SERVICIOS
4985	830087099	CENTRAL PARKING SYSTEM COLOMBIA SAS	SUPERSOCIEDADES	Bogotá - Cundinamarca	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C	H5221 - Actividades de estaciones, vías y servicios c	SERVICIOS
5769	814003209	INVERSIONES PASTO SAS	SUPERSOCIEDADES	Costa Pacífica	NARIÑO	PASTO	H4923 - Transporte de carga por carretera	SERVICIOS
5783	800185008	THOMAS INSTRUMENTS S.A	SUPERSOCIEDADES	Bogotá - Cundinamarca	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C	H5221 - Actividades de estaciones, vías y servicios c	SERVICIOS
5981	900408509	PETROLIQUIDOS S.A.S "TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA H4923 -	SUPERSOCIEDADES	Antioquia	ANTIOQUIA	SABANETA	H4923 - Transporte de carga por carretera	SERVICIOS

Es de precisar que existen establecimientos que pueden proveer los servicios requeridos en el presente proceso, y que acorde al modelo de abastecimientos, han firmado contratos con tal clasificación en el Valle del Cauca.

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 828 mil M	242	1241



A nivel nacional hay diversidad de empresas dedicadas en la realización de la prestación de servicios objeto de realización del presente proceso contractual, además se debe identificar que los servicios de transporte por carretera.
Realizando el análisis de mercado correspondiente se verifica los proveedores de la región y a nivel nacional se concluye que los bienes y/o servicios lo podrían ofrecer Personas Naturales y Jurídicas, quienes dentro de su actividad económica contemplan las actividades objeto del presente proceso, dado que en el mercado es posible encontrar desde grandes compañías con reconocimiento nacional, hasta pequeñas organizaciones locales, siendo la oferta bastante amplia y diversa.

En toda la extensión del País, luego de una búsqueda por diferentes medios se encontraron muchos proveedores con el recurso humano, infraestructura y con la capacidad instalada para la prestación del servicio y la disponibilidad inmediata con la actividad comercial vigente, en el mercado.

La Secretaría de educación Municipal, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a Persona Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección. Los servicios para contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así

mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen los servicios, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, con los cuales se debe prestar el servicio requerido.

La entidad cuenta con políticas financieras y presupuestales necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato con el fin de adquirir servicios oportunamente y de calidad, por lo cual el comité técnico debe avalar las cotizaciones solicitadas a empresas constituidas legalmente las cuales pueden proveer los servicios objeto del presente proceso y permiten establecer las condiciones y precios del mercado y realizar los estudios económicos preliminares para el presente proceso: Los oferentes identificados tienen la capacidad de cumplir con la entrega de los bienes en los tiempos establecidos por la entidad, igualmente con el término de respuesta de la garantía técnica, la entidad tienen antecedentes positivos sobre estos aspectos.

Análisis de precios

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso la Secretaría de educación cultura y turismo solicitó cotización a algunos proveedores, de los servicios y actividades descritas para lo cual se recibieron las siguientes cotizaciones:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD VEHÍCULOS	NUMERO DE ESTUDIANTES	CATIDAD DE PASAJEROS	VALOR COTIZ 1	VALOR COTIZACION 2	VALOR COTIZACION 3	COSTO DIARIO A TENDER POR RUTA	DIAS	TOTAL
1	Prestación del servicio de transporte escolar especializado en la modalidad puerta a puerta, cubriendo la ruta corregimiento de Juanchito (Barrio Arboleda Campestre) – Santiago de Cali y su respectivo retorno. El servicio incluye el acompañamiento permanente de un adulto responsable durante todo el trayecto y en los horarios de entrada y salida de la institución educativa donde se encuentra matriculado el menor.	1	1	5	440.000	456.500	440.000	445.500	21	$9.355.500

EXIGENCIA DE GARANTÍAS

1. CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, comprende además el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato garantizado, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de firmado el contrato .

2. CALIDAD DEL SERVICIO. Cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizando que surja con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato o la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor y la vigencia de esta garantía se determinarán en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en cada contrato. en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de firmado el contrato

3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, prestaciones legales e indemnizaciones laborales por el (5%) del valor total del contrato, por el término de duración de este y tres años más

4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El Contratista deberá constituir una Garantía que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de su Contratista y/o subcontratistas, la cual deberá presentarse para aprobación del Municipio de Candelaria junto con la Garantía única de Cumplimiento y estar vigente desde el inicio del contrato, durante el término de ejecución del mismo. Esta Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, deberá otorgarse por un valor equivalente doscientos salarios mínimos legales vigentes (200 SMMLV) El tomador, debe ser únicamente el Contratista; los asegurados deben ser el Contratista y el Municipio de Candelaria; y, los beneficiarios deben ser Terceros afectados y el Municipio de Candelaria.

INDICACIÓN SI LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL
De conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 del 2015 la presente modalidad de contratación no se cobija acuerdos comerciales, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021.

JOSE FERNANDO OSORIO TAMAYO Abogado Contratista ELABORÓ	**PAUL ANDRES VARELA TACHA** Secretario de educación Municipal REVISÓ

UNA VEZ IMPRESO ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA COPIA NO CONTROLADA Y NO NOS HACEMOS RESPONSABLES POR SU ACTUALIZACIÓN.